## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Enero 2020.-DECRETO ALC. Nº 223/2020

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución №323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio №4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio №3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°206/2020, de fecha 17 de Enero 2020 de la Jefa de Salud, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a doña **SCARLET CHÁVEZ ARREDONDO** y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regularisco Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre : Scarlet Chávez Arredondo.

Rut. :

Cargo : Técnico de Salud. Función : Técnico Paramédico.

Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.

Jornada : Completa, 44 horas semanales.

Grado : Cat. D, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Calidad : Plazo Fijo.

Periodo de Vigencia : Desde el 14 de Enero 2020 hasta el 31 de Marzo 2020.

Debe rendir caución : No.

<sup>2.-</sup> Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio N°223/2020)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la continua de lto Hospicio; Don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo a Un para sproponocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL (S

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb Distribución: Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal